



14. MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL



ORGANISMO	UNIDADES
14.1. Consorcio de Compensación de Seguros	· 13 Delegaciones Territoriales integradas por 17 oficinas.
14.2. Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística (INE)	· 52 Delegaciones: <ul style="list-style-type: none">- Delegaciones Provinciales- Delegaciones en Ceuta y Melilla
14.3. Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones	· 52 Jefaturas Provinciales



14.1. Consorcio de Compensación de Seguros (CCS)

El Consorcio de Compensación de Seguros, en adelante CCS, es una Entidad Pública Empresarial, adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

● Normativa reguladora

El Estatuto Legal del CCS fue aprobado por la Ley 21/1990, de 19 de diciembre y, tras sucesivas modificaciones, ha quedado recogido en el texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, con modificaciones introducidas por la Ley 12/2006, de 16 de mayo, por la Ley 6/2009, de 3 de julio, por la Ley 12/2011, de 27 de mayo y por la Ley 20/2015, de 14 de julio.

En su actuación, la entidad está sujeta al ordenamiento jurídico privado, al igual que el resto de las entidades de seguros privadas, así como a la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y a la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

● Organización

Los servicios centrales de la entidad se organizan en seis áreas funcionales con rango de Dirección:

- Dirección de Operaciones.
- Dirección Financiera.
- Dirección de Liquidación y Saneamiento de Entidades Aseguradoras.
- Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información.
- Dirección de Gestión de Riesgos.
- Secretaría General.

Existe también un Servicio de Auditoría Interna, un Servicio de Atención al Asegurado y una Subdirección de Seguros Agrarios, con dependencia directa de la Dirección General.

Los servicios periféricos del CCS se estructuran en Delegaciones Territoriales, bajo la dependencia orgánica del Director General. Funcionalmente, dependen también de cada uno de los Directores, o del Secretario General, en sus ámbitos competenciales respectivos. El CCS cuenta con 13 Delegaciones Territoriales que integran 17 oficinas:



Delegaciones Territoriales

CC.AA.	SEDE	CC.AA.	SEDE
ANDALUCIA OCCIDENTAL (Sevilla, Cádiz, Huelva y Córdoba) + Ceuta	Sevilla	ANDALUCIA ORIENTAL (Málaga, Jaén, Almería y Granada) + Melilla	Málaga
ARAGÓN, NAVARRA Y LA RIOJA	Zaragoza	CASTILLA - LA MANCHA Y EXTREMADURA	Ciudad Real
ISLAS BALEARES	Palma	CASTILLA Y LEÓN	Valladolid
GALICIA, ASTURIAS Y CANTABRIA	A Coruña Oviedo Santander	CATALUÑA	Barcelona
MURCIA	Murcia	COMUNIDAD VALENCIANA	Valencia
PAÍS VASCO	Bilbao y S. Sebastián	CANARIAS	Las Palmas de Gran Canaria S. C. de Tenerife
MADRID	Madrid		

Funciones

El CCS tiene atribuidas, por su Estatuto Legal, las siguientes funciones:

a) Funciones privadas en el ámbito asegurador:

- Seguro de Riesgos Extraordinarios sobre las Personas y los Bienes: Las coberturas más importantes son las de los daños producidos por fenómenos de la naturaleza (inundaciones y embates de mar, terremotos y maremotos, erupciones volcánicas, tempestades de viento con rachas de velocidad superior a 120 km/h y tornados), y los ocasionados por atentados terroristas, motín y tumulto popular. La cobertura del CCS en este seguro alcanza a las personas y a los bienes afectados por el riesgo extraordinario acaecido cuando estuvieran asegurados al producirse éste. En el caso de los daños a las personas, la cobertura se extiende a los asegurados residentes en España por los daños sufridos por riesgos extraordinarios ocurridos tanto en España como fuera de España. En el caso de daños a los bienes, la cobertura alcanza los daños materiales (importe de la reparación o sustitución del bien dañado), gastos complementarios (como desescombro o desembarre) y los daños inmateriales (pérdida de beneficios por interrupción de la actividad empresarial o profesional, inhabilitación de la vivienda o pérdidas de alquileres).
- Seguro de Responsabilidad Civil del Automóvil: Cubre los daños ocasionados por vehículos sin seguro, desconocidos, robados o asegurados por una entidad en situación de insolvencia; y asegura directamente los vehículos del Estado o de las Administraciones Territoriales cuando se lo solicitan, así como a todos aquellos vehículos que son rechazados por las aseguradoras privadas. Además, en el ámbito de este seguro corresponde al CCS la gestión del Fichero Informativo de Vehículos Asegurados (FIVA), de forma que el CCS puede suministrar información al perjudicado en un accidente de circulación, a su entidad aseguradora o a los centros hospitalarios que atienden a lesionados de tráfico sobre cuál es la entidad aseguradora del vehículo causante del accidente a la que dirigir su reclamación. El CCS cede diariamente la información actualizada del fichero FIVA a la Dirección General de Tráfico para facilitar a ésta la función de vigilancia y sancionadora de los vehículos cuyos propietarios incumplen la obliga-



ción legal de asegurar su vehículo. De la misma forma, el CCS ejerce las funciones de Organismo de Información prevista en la Directiva del seguro obligatorio de responsabilidad civil de automóviles, asumiendo la llevanza del Registro de representantes de las entidades aseguradoras para la tramitación de siniestros para el caso de accidentes transfronterizos.

- Seguro Agrario Combinado: El CCS participa en un 10% en el cuadro de coaseguro que ofrece esta cobertura (AGROSEGURO) y, además, ofrece cobertura de reaseguro a dicho cuadro.
- Otras funciones aseguradoras: Participación en el Pool Español de Riesgos Medioambientales.
- Liquidación de Entidades Aseguradoras: el CCS lleva a cabo esta función cuando se la encomienda el Ministro de Asuntos Económicos y Transformación Digital o el órgano competente de la respectiva Comunidad Autónoma, anticipando y mejorando los créditos por seguro que la entidad deja pendientes.

b) Otras funciones:

Le corresponde la administración y gestión del Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización, creado por la Ley 8/2014, de 22 de abril, sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española. Asimismo, la Ley 20/2015, de 14 de julio, encomienda al CCS la gestión del Registro de Seguros Obligatorios.

La Ley 26/2007 de Responsabilidad Medioambiental y su Reglamento de Desarrollo Parcial (R.D. 2090/2008), atribuyen al CCS la gestión del Fondo de Compensación de Daños Medioambientales, nutrido por una aportación obligatoria sobre las pólizas de seguros de responsabilidad medioambiental aprobadas por resolución 31 de octubre de 2018 de la DGSFP.

En 2020 el CCS adquirió una nueva función de administración y gestión de un fondo por cuenta de terceros: el Fondo Español para Garantías de Entidades Electrointensivas (FERGEI), regulado por el Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial y el Real Decreto 1106/2020, de 15 de diciembre, por el que se regula el Estatuto de los consumidores electrointensivos. Se trata de un fondo sin entidad jurídica adscrito al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, que tiene por finalidad la cobertura de riesgos, entre otros, de resarcimiento de daños patrimoniales por resolución de contrato o incumplimiento de obligaciones vinculados a situaciones de insolvencia de los compradores de energía (productores electrointensivos), que produzcan una pérdida económica a los productores, mediante un seguro de crédito.

Asimismo, el Estatuto Legal del CCS establece que, previo acuerdo por mayoría cualificada de su Consejo de Administración, la entidad pueda desempeñar funciones de forma temporal. De este modo, y ante la situación producida por la crisis de la pandemia global de la COVID-19, a requerimiento del mercado, el CCS puso en marcha en diciembre de 2020 un programa de reaseguro público de crédito, que cuenta con unos recursos disponibles de 500 millones de euros, pudiendo cubrir transacciones económicas por valor de unos 150 mil millones de euros en operaciones comerciales.



Actividad

Visión General:

A inicios de 2020 el CCS aún se encontraba tramitando las grandes siniestralidades acaecidas en el tercer cuatrimestre de 2019, en especial la DANA producida en septiembre, que fue la inundación con mayor número de reclamaciones (superior a 70.000) en la historia de la entidad. Además, otras inundaciones producidas por DANA en octubre y diciembre, junto con una sucesión de seis borrascas nombradas en noviembre y diciembre (Amelie, Bernardo, Cecilia, Daniel, Elsa y Fabien), que produjeron daños por inundación y por viento (Tempestad Ciclónica Atípica, en adelante TCA), añadieron 15.000 siniestros más a esta serie, la mayoría en el propio mes de diciembre.

En este contexto de gran carga de trabajo, la borrasca Gloria afectó a la práctica totalidad del litoral mediterráneo español entre el 19 y el 22 de enero de 2020, combinando siniestros por inundación, embate de mar y viento (TCA). Gloria supuso 17.000 siniestros por inundación pluvial, fluvial y costera (embate de mar) y en torno a 40.000 por viento (TCA). Es seguramente el episodio más importante de inundación costera producido en el Mediterráneo hasta la fecha, con una continuidad de daños por este concepto entre el Cabo de Palos y el Cabo de Creus.

El CCS, que había reforzado su número habitual de peritos tasadores hasta prácticamente duplicar su número tras las siniestralidades del segundo semestre de 2019, alcanzando un número de 400, recibió el apoyo de las entidades aseguradoras para peritar unos 2.800 siniestros de Gloria. Este apoyo se basa en el antecedente del Convenio de reembolso CCS-Unespa de noviembre de 2011 y constituye una primera experiencia piloto para el apoyo de las entidades privadas en otro tipo de siniestralidades cuando, en casos como este, la red siniestral del CCS ha rebasado sus capacidades y se pretende evitar retrasos a los asegurados.

Y, como es sabido, la declaración del estado de alarma en marzo de 2020 forzó la suspensión de las actividades presenciales en tramitación y en peritación de siniestros. El plan de transformación digital del CCS permitió una rápida adaptación al trabajo en remoto, de forma que al cabo de pocos días la tramitación de los siniestros había vuelto a la normalidad por medio del teletrabajo, aunque hubo que adoptar los necesarios cambios en los procedimientos. Igualmente, la peritación también tuvo que adaptarse a las circunstancias y adoptar medios de teleperitación.

No hubo que esperar mucho para que se produjese una siniestralidad importante en la provincia de Castellón, el 1 de abril, que añadió 2.300 siniestros más a la lista. Dada la situación de confinamiento domiciliario en la que estaba inmersa a la sazón la sociedad, toda esta siniestralidad se gestionó enteramente en remoto, tanto la peritación como la tramitación, añadiendo la dificultad de que muchos de los riesgos afectados eran segundas viviendas con la imposibilidad de acceso de sus propietarios a las mismas por las restricciones a la movilidad.

En definitiva, si en condiciones normales, el CCS tramita una media de entre 5.000 y 7.000 siniestros al mes, que en el caso de siniestralidades relevantes puede alcanzar entre 8.000 y 12.000, durante el primer semestre de 2020 hubo meses como enero, con 15.000, febrero con casi 21.000 y marzo, con casi 20.000 expedientes tramitados, en que esa cifra se superó ampliamente. El hecho de que algo más de la mitad de marzo ya se hi-



ciera con los tramitadores trabajando en remoto da una idea del éxito de la implantación del teletrabajo en el CCS y de la rapidez de la transición. Igualmente, en abril se pudieron tramitar casi 15.000 siniestros más.

Medidas ya adoptadas previamente, como la eliminación de todas las comunicaciones impresas en soporte papel, o los faxes, han sido claves para que la adaptación al trabajo en remoto fuera tan rápida. Igualmente, la gestión compartida de las siniestralidades por todas las delegaciones territoriales agiliza la tramitación y permite aprovechar al máximo la fuerza de trabajo. No obstante, dado el gran número de solicitudes de indemnización, se realizaron llamadas a los asegurados en casos de retrasos significativos en la peritación y la tramitación para explicar estas circunstancias y hacerles saber que el CCS estaba trabajando para reducir esos plazos en la medida de lo posible.

A finales de abril de 2020, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) adoptó una medida temporal para facilitar la declaración y liquidación de recargos y el pago a los asegurados de indemnizaciones, que eliminaba el rechazo del pago de la indemnización por el CCS si el siniestro se producía durante el aplazamiento o fraccionamiento de la prima del seguro acordado por la aseguradora hasta un mes después de la vigencia del estado de alarma declarado con motivo de la pandemia.

En el segundo semestre de 2020 se recuperó una actividad más normal, atendiendo a inundaciones causadas por múltiples tormentas veraniegas dispersas por el territorio (Barcelona, Tarragona, Madrid, Córdoba, Zaragoza, etc.), que sumaron 2.600 siniestros y 8 millones de euros en daños, seguidas en noviembre por inundaciones en la provincia de Valencia que afectaron especialmente a zonas industriales, en buena parte de los casos ya afectadas por la DANA de 2019 y Gloria en enero de 2020. Fue una siniestralidad con peritaciones complejas que al final sumó 15.000 siniestros y unos 75 millones de euros en daños, pero el regreso a la normalidad se manifestó en la vuelta a los tiempos habituales para la peritación y la tramitación de los siniestros.

El año concluyó con una serie de inundaciones en Cantabria y Cataluña, con 1.450 siniestros y 12 millones de euros en daños, y con el comienzo de una serie sísmica en la Vega de Granada que siguió durante los primeros compases de 2021 y que acumuló un gran número de siniestros – algo superior a 10.000- a gestionar por las delegaciones territoriales del CCS de forma compartida, y tuvo un impacto social relativamente alto.

En este **segundo semestre de 2020** también es relevante la gestión simultánea de 5 TCA correspondientes al período diciembre 2019 a marzo de 2020 que, después de haber sido tramitadas y abonadas por las aseguradoras, según el convenio celebrado entre UNESPA y el CCS indicado anteriormente, ahora debía gestionar el CCS mediante reembolso telemático a las compañías y las verificaciones de muestras aleatorias de siniestros. Se trata de la primera ocasión en la que se aborda este proceso para cinco episodios de tempestad simultáneamente. El número de siniestros gestionados mediante este procedimiento ha alcanzado la cifra de 90.000

El CCS hizo encuestas, a través de una empresa especializada, con entrevistas telefónicas a una muestra significativa de los asegurados indemnizados, en dos de estas siniestralidades, cuyos resultados fueron:



Siniestralidad	Número de encuestas	Satisfacción general (sobre 10)	% de conocimiento del CCS previo al siniestro	Valoración del Centro de Atención Telefónica (sobre 10)	Valoración de la web (sobre 10)	Valoración del servicio del perito (sobre 10)	Valoración del tiempo entre solicitud y cobro (s. 10)	Grado de satisfacción con la indemnización recibida (s.10)
Inundación en Castellón, marzo de 2020	1.009	8,33	78,5 %	8,68	8,40	8,52	7,91	7,85
Inundación en Valencia, noviembre de 2020	4.364	8,52	66,1 %	8,53	8,24	8,68	8,25	7,91

Los datos agregados más destacados que reflejan la actividad de las Delegaciones Territoriales del CCS en 2020 (datos a mayo de 2021) se recogen en el siguiente cuadro:

Actividad Delegaciones Territoriales del CCS

DELEGACIONES TERRITORIALES	RIESGOS EXTRAORDINARIOS		SEGURO DE AUTOMOVILES	
	Nº reclamaciones recibidas	Indemnizaciones abonadas (euros)	Nº reclamaciones recibidas	Indemnizaciones abonadas (euros)
ANDALUCIA OCCIDENTAL	983	6.541.246	3.082	7.621.469
ANDALUCIA ORIENTAL	3.448	26.951.100	2.730	6.613.299
ARAGON NAVARRA LA RIOJA	608	7.891.517	785	1.192.982
BALEARES	1.118	9.987.131	968	2.151.562
CANARIAS	478	630.375	1.475	2.934.864
CASTILLA Y LEON	2.167	12.707.066	813	2.045.159
CASTILLA-LA MANCHA Y EXTR.	1.170	6.418.700	1.177	2.449.364
CATALUÑA	12.668	118.420.143	3.723	9.682.586
GALICIA ASTURIAS CANTABRIA	5.389	20.039.473	1.569	4.245.191
MADRID	1.783	17.309.755	3.911	6.287.429
MURCIA	1.968	127.155.359	903	1.883.366
PAIS VASCO	1.589	1.760.650	654	1.642.822
VALENCIA	25.280	190.263.064	2.519	4.522.403
TOTAL DELEGACIONES	58.649	546.075.579	24.309	53.272.496
SEVICIOS CENTRALES	79.427	90.282.111	1.007	4.084.008
TOTAL	138.076	636.357.690	25.316	57.356.504

Conviene señalar que los datos correspondientes a Automóviles en el año 2020 son algo menores que los de 2019 tanto en número de expedientes como en importes. Esto supone la consolidación de la tendencia a la reducción del número de accidentes, muy reforzada en 2020 por la reducción de la movilidad derivada del



estado de alarma por Covid-19. En ese sentido, la tendencia observada en el CCS no es distinta a la que han experimentado las entidades aseguradoras privadas en este seguro

En cambio, en Riesgos Extraordinarios el aumento ha sido muy elevado tanto en el número de expedientes, pasando de 119.310 expedientes en 2019 a 138.076 en 2020, y sobre todo en importes, donde se ha pasado de 356 millones a 636 millones, puesto que la siniestralidad registrada en el último periodo de 2019 fue muy elevada y se ha indemnizado a lo largo del año 2020.

14.2. Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística (INE)

Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística son unidades que se constituyen orgánicamente como dependencias de las Delegaciones de Economía y Hacienda, y dependen funcionalmente del Instituto Nacional de Estadística. Bajo la dirección del Delegado de Estadística, desarrollan sus cometidos, en el marco de su ámbito territorial, siguiendo las directrices del INE, que es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Economía y Empresa, al que corresponde la coordinación general de los servicios estadísticos de la Administración General del Estado, la vigilancia, control y supervisión de las competencias de carácter técnico de los servicios estadísticos estatales, así como las funciones asignadas a la Oficina del Censo Electoral en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

El Instituto Nacional de Estadística, se rige por la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, que regula la actividad estadística para fines estatales, que es competencia exclusiva del Estado, y por el Estatuto aprobado por Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo.

● Estructura territorial

Se compone de 52 sedes las cuales se dividen en:

- Delegaciones Provinciales del INE.
- Delegaciones del INE de Ceuta y Melilla.

● Funciones

Desempeñan, entre otras:

- Representar al Instituto Nacional de Estadística en su ámbito territorial correspondiente.
- Dirigir y organizar los recursos de todo tipo para la realización de los censos, las encuestas y demás estadísticas, en especial, la recogida de datos y su depuración.
- Gestionar y mantener el censo electoral y organizar los trabajos para los procesos electorales.
- Difundir las estadísticas e informar en materia estadística.



- Organizar y mantener los adecuados contactos con los medios de comunicación para favorecer la difusión de las estadísticas y mejorar la colaboración ciudadana.

14.3. Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones

Las Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones (JPIT) dependen en la actualidad la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, según el artículo 11 del Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Están ubicadas en las capitales de las provincias y en las ciudades de Ceuta y Melilla y son, por ello, el departamento ministerial más próximo para prestar atención a los ciudadanos en materia de telecomunicaciones.

Estas Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones se coordinan desde la Subdirección General de Inspección de las Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, según se indica en el mencionado Real Decreto 403/2020.

Normativa

La normativa sobre Telecomunicaciones es muy amplia y extensa. A continuación, se relacionan las principales normas que regulan la actividad del organismo:

- Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
- Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico.
- Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.
- Real Decreto 188/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establecen los requisitos para la comercialización, puesta en servicio y uso de equipos radioeléctricos, y se regula el procedimiento para la evaluación de la conformidad, la vigilancia del mercado y el régimen sancionador de los equipos de telecomunicación.
- Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.

Funciones y Actividad

De acuerdo con el mencionado Real Decreto 403/2020, corresponde a las Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones, entre otras funciones, realizar las actuaciones que faciliten el ejercicio material de las funciones de supervisión, inspección y control, así como las tareas de administración del espectro radioeléctrico.



co que corresponden a la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual.

Las principales funciones de las Jefaturas Provinciales son las siguientes:

- Autorización para la instalación y la puesta en servicio de estaciones destinadas al uso privativo del espectro radioeléctrico, incluyendo el reconocimiento técnico de las instalaciones, la comprobación de certificaciones de instalación sustitutivas, la gestión de la tasa asociada y, en su caso, el control de los niveles de exposición radioeléctrica.
- Autorización para el uso especial del espectro radioeléctrico por radioaficionado, la realización del examen de capacitación para operador de estaciones de radioaficionado, la resolución de exención de la tasa de tramitación si procede, autorización para la instalación y expedición de licencia de tales estaciones.
- Inspección y control de Infraestructuras Comunes de Telecomunicación (ICT).
- Localización, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales y de emisiones no autorizadas.
- Control de estaciones radioeléctricas en servicio, incluyendo la comprobación técnica de emisiones radioeléctricas y, en su caso el control de los niveles de exposición radioeléctrica.
- Colaboración en la vigilancia del mercado de equipos y aparatos de telecomunicaciones y de las instalaciones de telecomunicaciones.
- Otras funciones de asistencia en materia de telecomunicaciones al Delegado o Subdelegado del Gobierno.

Respecto a estas funciones, las Jefaturas Provinciales realizan un importante trabajo relacionado con la autorización del uso del espectro radioeléctrico, de estaciones radioeléctricas y de radioaficionados.

La actividad desarrollada en el año 2020 por las Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones ha venido fuertemente condicionada por la pandemia de la COVID-19, los sucesivos estados de alarma y las medidas de carácter excepcional adoptadas por las autoridades de salud pública para el control de la misma. En este sentido, ha sido necesario adoptar una serie de medidas organizativas, modificando los protocolos de actuación con el fin de minimizar las actuaciones sobre el terreno y la atención presencial al ciudadano, elaborando planes de contingencia y priorizando actividades como la atención para la resolución de interferencias críticas a los servicios esenciales de telecomunicaciones, en particular a los servicios de emergencia y seguridad, al servicio aeronáutico y otros servicios relacionados con la seguridad de las vidas humanas. Por el contrario, otras actividades de inspección que estaban previstas pero que no tienen la consideración de críticas se limitaron con el fin de restringir movimientos innecesarios y salvaguardar la salud de los empleados de las Jefaturas Provinciales.

Durante este año 2020, las Jefaturas Provinciales han dedicado también buena parte de sus recursos a realizar el seguimiento sobre el terreno de la ejecución del proceso conocido como Segundo Dividendo Digital. Este proceso que ha consistido en cambiar las frecuencias asignadas a los canales de televisión en la banda de 700MHz con el fin de utilizarlas para desplegar las redes 5G, se tuvo que aplazar debido también, a la situación



excepcional derivada de la pandemia del COVID-19. La finalización del proceso que estaba prevista para el 30 de junio de 2020 se retrasó hasta el 31 de octubre.

En 2020 se ha continuado con el despliegue de estaciones que utilizan la tecnología 5G. Esta tecnología no sólo mejora sensiblemente las prestaciones de acceso a Internet en movilidad respecto a las generaciones anteriores. Sus especiales características van a permitir el desarrollo de nuevos servicios que beneficiarán a la economía y a la sociedad en su conjunto. La capacidad de gestionar millones de dispositivos en tiempo real de las redes 5G es un elemento esencial para el desarrollo de servicios que hasta ahora no estaban a nuestro alcance como es la fabricación inteligente en entornos de fabricación distribuidos, el control remoto de dispositivos en tiempo real que va a facilitar el coche conectado y posteriormente el coche autónomo, así como la gestión inteligente del transporte y de los recursos energéticos. Asimismo, 5G va a permitir ampliar la cobertura de banda ancha a velocidades altas en toda la geografía española, contribuyendo a la reducción de la brecha digital y a la disponibilidad de servicios públicos digitales.

Ante estos nuevos despliegues y con el fin de poder desarrollar adecuadamente las funciones que tienen encomendadas las Jefaturas Provinciales, durante el año 2020 se ha iniciado también un proceso de identificación del equipamiento de medida y otros medios que es necesario adquirir en los próximos ejercicios.

Finalmente cabe señalar que la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales tiene por delante importantes retos como es la puesta en marcha y ejecución del Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales⁴ con el objetivo, entre otros, de garantizar una conectividad digital para el 100% de la población con una cobertura de más 100 Mbps en 2025. Este Plan junto con la Estrategia de Impulso de la Tecnología 5G⁵, van a definir y configurar el trabajo a desarrollar en los próximos años tanto en servicios centrales como en las Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones.

En todos estos procesos, las Jefaturas Provinciales han desempeñado importantes tareas de distinta naturaleza, que han puesto de manifiesto la relevancia de disponer operativamente de estos servicios periféricos de la administración de telecomunicaciones.

➤ Principales indicadores de actividad

A continuación, se facilitan los siguientes indicadores de actividad de las Jefaturas Provinciales:

Autorizaciones para la instalación y la puesta en servicio de estaciones radioeléctricas clasificadas por servicios (CEBA: Comunicaciones Electrónicas en Bandas Armonizadas; RDIF: Radiodifusión sonora y de televisión; OTROS: servicio fijo de banda reservada, servicio móvil-fijo de banda estrecha, servicio fijo de banda ancha sin reserva, y servicio espacial).

CC.AA.	CEBA	RDIF	OTROS
--------	------	------	-------

⁴ https://portal.mineco.gob.es/RecursosNoticia/mineco/prensa/noticias/2020/201201_np_conectividad.pdf

⁵ https://portal.mineco.gob.es/RecursosNoticia/mineco/prensa/noticias/2020/201201_np_impulso5G.pdf



CC.AA.	CEBA	RDIF	OTROS
ANDALUCIA	12.991	51	3013
ARAGÓN	2.140	8	407
CANARIAS	3.895	14	447
CANTABRIA	1.004	10	218
CASTILLA Y LEÓN	5.649	18	1778
CASTILLA-LA MANCHA	4.550	19	724
CATALUÑA	10.733	27	1322
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	144	0	7
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	135	0	2
COMUNIDAD DE MADRID	10.626	9	1080
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	679	1	324
COMUNIDAD VALENCIANA	9.806	25	1407
EXTREMADURA	1.389	8	619
GALICIA	4.193	15	904
ILLES BALEARS	2.743	1	406
LA RIOJA	878	0	137
PAÍS VASCO	3.923	22	369
PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.493	14	455
REGIÓN DE MURCIA	2.522	2	607
Total general	79.493	244	14.226

Actuaciones en materia de radioafición incluyendo: Autorizaciones para uso especial del espectro radioeléctrico por radioaficionado, para instalación y puesta en servicio, asignaciones de distintivos temporales y exámenes de capacitación de operadores de estaciones de radioaficionado

CC.AA.	RADIOAFICIONADOS
ANDALUCIA	563
ARAGÓN	58
CANARIAS	345
CANTABRIA	33
CASTILLA Y LEÓN	196
CASTILLA-LA MANCHA	134
CATALUÑA	438
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	40
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	2
COMUNIDAD DE MADRID	328



CC.AA.	RADIOAFICIONADOS
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	55
COMUNIDAD VALENCIANA	537
EXTREMADURA	41
GALICIA	235
ILLES BALEARS	73
LA RIOJA	72
PAÍS VASCO	186
PRINCIPADO DE ASTURIAS	126
REGIÓN DE MURCIA	74
Total general	3.536

Actuaciones CTER: INTERFERENCIAS: Denuncias de interferencias atendidas; USOS INDEBIDOS: Expedientes tramitados por usos indebidos del espectro radioeléctrico; ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS: Estaciones radioeléctricas inspeccionadas; CONTROLES OCUPACIÓN ESPECTRAL: Número de barridos realizados por punto de medida y por banda; OTRAS ACTUACIONES CTER: Otras actuaciones en materia de comprobación técnica de emisiones radioeléctricas (CTER).

CC.AA.	INTERFERENCIAS	USOS INDEBIDOS	ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS	CONTROLES OCUPACIÓN ESPECTRAL	OTRAS ACTUACIONES CTER
ANDALUCIA	237	20	46	1195	97
ARAGÓN	23	2	18	687	11
CANARIAS	94	13	12	547	9
CANTABRIA	9	0	6	10	14
CASTILLA Y LEÓN	68	13	53	1802	154
CASTILLA-LA MANCHA	75	0	28	1939	21
CATALUÑA	146	7	24	1847	54
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	1	0	6	56	2
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	2	0	6	12	1
COMUNIDAD DE MADRID	164	7	6	12	27
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	4	1	5	12	21
COMUNIDAD VALENCIANA	128	6	18	19	48
EXTREMADURA	15	0	14	204	29
GALICIA	34	9	24	928	55
ILLES BALEARS	37	0	6	66	4
LA RIOJA	15	0	5	121	48
PAÍS VASCO	39	4	15	917	41
PRINCIPADO DE ASTURIAS	18	6	6	120	17
REGIÓN DE MURCIA	40	0	5	118	44



CC.AA.	INTERFERENCIAS	USOS INDEBIDOS	ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS	CONTROLES OCUPACIÓN ESPECTRAL	OTRAS ACTUACIONES CTER
Total general	1.149	88	303	10.612	697

Notas: No se incluyen las interferencias originadas en acuerdos de carácter especial.

Otras actuaciones inspectoras: QUEJAS COLECTIVOS: Quejas de colectivos sobre averías o falta de cobertura atendidas; EQUIPOS TELECOMUNICACION: Actuaciones en materia de vigilancia del mercado de equipos de telecomunicación; INSTALACIONES TELECOMUNICACIÓN: Actuaciones en materia de instalaciones de telecomunicación; SANCIONADOR: Actuaciones de apoyo a la instrucción de expedientes sancionadores:

CC.AA.	QUEJAS COLECTIVOS	EQUIPOS TELECOMUNICACIÓN	INSTALACIONES TELECOMUNICACIÓN	SANCIONADOR
ANDALUCIA	34	1	0	1
ARAGÓN	4	0	0	3
CANARIAS	0	0	0	3
CANTABRIA	1	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	240	1	0	11
CASTILLA-LA MANCHA	23	1	1	1
CATALUÑA	7	1	3	3
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	0	0	0	0
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	0	0	0	0
COMUNIDAD DE MADRID	0	1	0	8
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	0	0	0	0
COMUNIDAD VALENCIANA	8	0	54	4
EXTREMADURA	18	0	0	3
GALICIA	28	0	5	0
ILLES BALEARS	0	0	0	1
LA RIOJA	0	0	0	0
PAÍS VASCO	2	0	0	3
PRINCIPADO DE ASTURIAS	4	0	0	1
REGIÓN DE MURCIA	0	0	0	1
Total general	369	5	63	43

Notas: Las actuaciones en materia de vigilancia del mercado de equipos de telecomunicación se vieron afectadas en 2020 por la crisis sanitaria COVID-19.



Cursos de formación

CC.AA.	Nº DE HORAS DE FORMACIÓN
ANDALUCIA	2.995
ARAGÓN	988
CANARIAS	828
CANTABRIA	229
CASTILLA Y LEÓN	2.010
CASTILLA-LA MANCHA	762
CATALUÑA	475
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	82
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	38
COMUNIDAD DE MADRID	372
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	148
COMUNIDAD VALENCIANA	755
EXTREMADURA	155
GALICIA	798
ILLES BALEARS	189
LA RIOJA	172
PAÍS VASCO	716
PRINCIPADO DE ASTURIAS	191
REGIÓN DE MURCIA	273
Total general	12.176